



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23-03-12 Hs. 10 ⁰⁵
Numero:	256 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	Presidencia
Recibido:	[Signature]

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

CEDULA DE NOTIFICACION.-

Ushuaia, 22 de Marzo de 2012.-

Ref. Sumario N° 099/11 -U.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA.

Domicilio: Don Bosco N° 437 – Ushuaia.

Por medio de la presente, se notifica fehacientemente del contenido de la Resolución Sub. T. N° 064/12, la que resultó del sumario de referencia.-

La acreditación del pago de multa requerida deberá hacerse en el Departamento de Sumarios y Multas, sita en la calle Fadul N° 204, de la ciudad de Ushuaia, donde se tramita la presente.-

El incumplimiento a lo ordenado, dará lugar al inicio sin previo aviso de acciones legales mediante juicio de apremio, tendientes al cobro por esa vía del monto dinerario de la sanción aplicada, los costos judiciales y honorarios serán por su exclusiva cuenta.-

MARIA FLORENCIA GALEANO
Jefe Depto. Sumarios y Multas (Ushu)
Ministerio de Trabajo

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

.....
Firma y aclaración.-

[Signature]
González
Notificador
MINISTERIO DE TRABAJO

El 23 de 03 del 2012, siendo las 10⁰⁵ horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado y habiendo encontrado a procedí a notificarle, haciéndole entrega de una cédula de igual tenor a la presente.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

064 / 12

USHUAIA, 21 MAR. 2012

VISTO, el Sumario N° 0099/2011, instruido con motivo de la inspección llevada a cabo por Policía de Trabajo al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, con domicilio legal en calle DON BOSCO N° 437 de la ciudad de Ushuaia, a través de la cual se han detectado presuntos incumplimientos normativos razón por la cual se labro el informe acusatorio circunstanciado obrante a fs. 1 de las presentes; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la tarea inspectiva realizada, se ha detectado presunta infracción a: Ley Provincial N° 90 art. 15° inc. b) ap. 3°; Ley 24557 art. 27° Pto. 1) y 3).- Decreto N° 911/96 art. 99°.

Que, en virtud de ello, se ha instruido el correspondiente sumario, decidiéndose la celebración de la audiencia establecida por la norma legal aplicable, a fin de permitir el pertinente descargo de la imputada en el sumario.

Que, la norma legal a través de la concreción de la misma brinda a la sumariada la oportunidad de formular descargo y aportar los elementos de prueba que hagan a su defensa.

Que con respecto a la primera presunta falta enrostrada se verifica infracción a la Ley Provincial N° 90 art. 15° inc. b) ap. 3°, por cuanto la sumariada no presentó la documentación requerida por acta de inspección N° 12355 y boleta de notificación N° 112/11.

Que en relación a la presunta infracción a la Ley 24557 art. 27° Pto. 1) la misma deberá tenerse por verificada atento a que no surge en las presentes, que la inspeccionada haya celebrado contrato pertinente con alguna Compañía de Seguros de Riesgos de Trabajo (ART).

Que con relación a la presunta infracción al Decreto N° 911/96 art. 99°, la misma deberá tenerse por verificada atento a que al momento del acta de inspección, se constató la presencia de dos (2) trabajadores en obra sin los elementos de seguridad pertinentes.

Que, a los fines de la sanción que amerita, debe tenerse en cuenta que la inspeccionada, no cuenta con antecedentes de incumplimientos laborales anteriores, en su carácter de empleador.

Que, es función prioritaria de la autoridad de aplicación, fiscalizar el cumplimiento y sancionar con sentido correctivo las conductas que lesionan derechos de los trabajadores y evadan las responsabilidades de todo empleador.

Que, en base a las conclusiones del mencionado sumario la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos y Judiciales ha emitido Dictamen previo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Provincial 3071/11.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SANCIONAR al HONORABLE CONCEJO DELBERANTE DE USHUAIA con MULTA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.763,20.-), equivalente a DOS (2) unidades de multa, según el valor establecido por Resolución M.T. N° 135/11, por infracción a la Ley 20.744 art. 138; Decreto N° 1567/74; Resolución N° 360/01 MTEFRH y Ley Provincial N° 90 - Art. 15° inc. B) ap. 3°.

ARTICULO 2°: INTIMAR al HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA a

G.T.F.
MS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO ADRIAN SUAREZ
Jefe Depto. Administración
Despacho (Ushu)
Ministerio de Trabajo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

//..2


depositar la multa, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuenta Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia -MULTAS- N° 1710288/7, dentro de los cinco (5) días de notificado y acreditado el pago en el expediente, con copia de boleta de depósito (Arts. 10 y 14 de la Ley Provincial N° 90), bajo apercibimiento de promover la acción de apremio prevista en el art. N° 12 de la Ley Provincial N° 90.

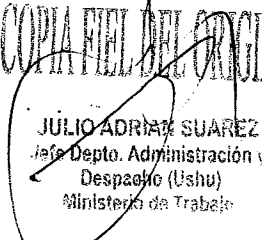
ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la sancionada que contra la Resolución recaída, podrá interponer recurso de apelación, por ante la Justicia Ordinaria Laboral, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, en los términos del art. 10 de la Ley Provincial N° 90.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la sancionada. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Sub.T. N° 064/12.

G.T.F.
MS


 Dr. Mauricio Gastón NEUBAUER
 Subsecretario de Trabajo
 MINISTERIO DE TRABAJO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JULIO ADRIÁN SUÁREZ
 Jefe Depto. Administración y
 Despacho (Ushu)
 Ministerio de Trabajo

ADVERTENCIA
CUADRUPLICADO: Debe ser presentado por el infractor a la Dirección de Relaciones de Trabajo (SUMARIOS) dentro de cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la notificación de la Resolución

SubT N° 64/12 -

SUMARIO N° 099/11

SUMARIO N° 099/11

SUMARIO N° 099/11

SUMARIO N° 099/11

MULTAS 1710288/7

MULTAS 1710288/7

MULTAS 1710288/7

MULTAS 1710288/7

Infractor: Consejo Deliberante de Ushuaia -
Domicilio: Don Bosco N° 437 Ushuaia -

Infractor: Consejo Deliberante de Ushuaia -
Domicilio: Don Bosco N° 437 Ushuaia -

Infractor: Consejo Deliberante de Ushuaia -
Domicilio: Don Bosco N° 437 Ushuaia -

Infractor: Consejo Deliberante de Ushuaia -
Domicilio: Don Bosco N° 437 Ushuaia -

BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Nota de Crédito para la Cuenta

BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Nota de Crédito para la Cuenta

BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Nota de Crédito para la Cuenta

BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Nota de Crédito para la Cuenta

"MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN
GENERAL Y JUSTICIA"

"MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN
GENERAL Y JUSTICIA"

"MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN
GENERAL Y JUSTICIA"

"MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN
GENERAL Y JUSTICIA"

Efectivo: \$
Cheque o Giro N° a cargo d/la casa \$
Cheque o Giro N° Bco. \$
TOTAL \$ 7.763,20

Efectivo: \$
Cheque o Giro N° a cargo d/la casa \$
Cheque o Giro N° Bco. \$
TOTAL \$ 7.763,20

Efectivo: \$
Cheque o Giro N° a cargo d/la casa \$
Cheque o Giro N° Bco. \$
TOTAL \$ 7.763,20

Efectivo: \$
Cheque o Giro N° a cargo d/la casa \$
Cheque o Giro N° Bco. \$
TOTAL \$ 7.763,20

Son PESOS:
..... (\$)
..... de de
CASA DEL BANCO

Son PESOS:
..... (\$)
..... de de
CASA DEL BANCO

Son PESOS:
..... (\$)
..... de de
CASA DEL BANCO

Son PESOS:
..... (\$)
..... de de
CASA DEL BANCO

FIRMA DEL DEPOSITANTE

FIRMA DEL DEPOSITANTE

FIRMA DEL DEPOSITANTE

FIRMA DEL DEPOSITANTE

1

RECIBIDO

TESORERÍA

2

RECIBIDO

TESORERÍA

3

RECIBIDO

TESORERÍA

4

RECIBIDO

TESORERÍA